

## Programa de Atención a las Familias



### Descripción del servicio.

Los Programas de Atención a las Familias (PAF) se definen como el conjunto de actuaciones dirigidas a potenciar las mejores condiciones posibles para el ejercicio de la parentalidad positiva así como medidas de orientación y apoyo específicas ante situaciones de conflicto familiar, dificultad psicosocial, riesgo de exclusión social y dinámicas maltratantes en el seno de la familia.

El programa de Atención a las Familias (PAF), se considera un Servicio Social especializado a nivel local, financiado por la Dirección General de Política Social, Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Para llegar al momento actual, el Programa de Atención a las Familias ha pasado por distintas regulaciones y ubicaciones dentro de las Consejerías. El último Decreto que lo regula es el 131/2012, de 6 de Julio, con modificaciones posteriores (Noviembre 2013). En esta Mancomunidad, se mantiene de forma ininterrumpida desde el año 1.999.

Los objetivos generales que se plantean para la actuación de este servicio, son:

- Favorecer el desarrollo integral de los menores en riesgo en su medio, a través de intervenciones psicoeducativas, y promoviendo la autonomía familiar.
- Potenciar y/o desarrollar la parentalidad positiva en la población general con la finalidad, entre otras, de la promoción de relaciones positivas entre padres e hijos así como de prevención de situaciones de riesgo en los menores.

El Equipo Técnico está compuesto por dos psicólogas, una educadora social y una trabajadora social. Tiene un carácter itinerante en toda la zona geográfica de la

mancomunidad. Para facilitar la intervención se han establecido dos zonas de actuación, distribuyéndose los perfiles profesionales de la siguiente manera:

- Equipo 1: formado por Psicóloga y Educadora Social.
- Equipo 2: formado por Psicóloga y Trabajadora Social.

Esta disposición determina, las localidades donde se interviene, el reparto de las familias, y la realización de actividades de prevención comunitaria.

El canal de derivación para que las familias puedan acceder a este servicio es a través de cualquier profesional que esté en contacto con la familia o a demanda propia.

La población destinataria engloba a aquellas familias en las que se haga necesario potenciar el ejercicio de la “parentalidad positiva” y, en particular, a aquellas con características de especial vulnerabilidad para el desempeño óptimo de su parentalidad.